0000001

Factura: 001-002-000002940

20151701002O00302

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002O00302

NOTARIO OTORGANTE:	DRA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENCALADA LUNA NICOLE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723064042
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NICOLE ENCALADA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1723064042

OBSERVACIONES:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PROCOOK S.A EN LIQUIDACION

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000002939

20151701002P00795

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P00795

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DREYER CHIRIBOGA ERICK	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708967318	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	COMPAÑIA PROCOOK S.A EN LIQUIDACION

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE: **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**

QUE OTORGA: **PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: **3** **COPIAS**

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí, **Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito**, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de reactivación de compañía, ERICK DREYER CHIRIBOGA, en su calidad de Representante Legal de la Compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reactivación de compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento ERICK DREYER CHIRIBOGA, en su calidad de Representante Legal de la Compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente

autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya acta igualmente se agrega como documento habilitante; el compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE (29) de marzo de mil doce (2012) ante el Notario Trigésimo Séptimo (37) de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veinte y siete (27) de abril de dos mil doce (2012); **b)** La compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue disuelta de oficio, a través de la Resolución Número SCV guion IRQ guion DNASD guion SD guion catorce guion tres cinco siete seis (SCV-IRQ-DNASD-SD-14-3576), de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014); **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce (12) de marzo de dos mil quince (2015) resolvió: **Uno)** Absorber las pérdidas reportadas por la compañía; **Dos)** Aprobar la reactivación de la compañía **PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, Tres)** Autorizar a ERICK DREYER CHIRIBOGA, para que suscriba los documentos pertinentes a fin de perfeccionar la reactivación de la compañía. **TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** En vista de la Resolución de Disolución, detallada en la cláusula de antecedentes y la decisión de los accionistas, se reactiva la compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante la absorción de pérdidas, con la cual se subsana la causal por la cual la compañía fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **ERICK DREYER CHIRIBOGA,** en la calidad que interviene a nombre y en representación de PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento, que se efectúa la absorción de pérdidas en la forma y cuantía que se establece en el Acta de la Junta General Extraordinaria Y Universal de accionistas de DOCE (12) de marzo de dos mil quince (2015).- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** Se autoriza a Diego

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Fernando Armas Medina y/o Evelyn Priscila Encalada Luna, a efectuar cualquier procedimiento fuera necesario a fin de inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) ERICK DREYER CHIRIBOGA

C.C. 1708967318

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, ubicadas en: en la calle García Moreno 425 y Manabí en Cumbayá, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	VALOR NOMINAL POR ACCION US$.	NO. DE ACCIONES
Claudio José Crespo Ponce	$ 320,00	$ 1.00	320
María Gabriela Crespo Correa	$ 480,00	$ 1.00	480
TOTAL	**$800.00**		**800**

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. ABSORBER LAS PÉRDIDAS REPORTADAS POR LA COMPAÑÍA;
2. APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN;
3. AUTORIZAR A ERICK DREYER CHIRIBOGA, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A FIN DE PERFECCIONAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Preside la sesión María Gabriela Crespo Correa, y actuando como secretario de la misma Erick Dreyer Chiriboga.

A continuación el Presidente declara instalada la junta y somete a consideración el primer punto del orden del día.

1. ABSORBER LAS PÉRDIDAS REPORTADAS POR LA COMPAÑÍA;

En vista de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576, emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha 15 de octubre de 2014 e inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil de Quito, en la cual disuelve de oficio a PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN, debido a la pérdidas reportadas, la Junta decide absorber tales pérdidas, las cuales ascienden a CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100 (USD $57.320.21) y serán asumidas por el accionista Claudio Crespo Ponce, quien efectuará un depósito a favor de la compañía, por el valor de SESENTA MIL

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quevedo - Ecuador

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $60.000,00) con el propósito de eliminar las pérdidas acumuladas de años fiscales anteriores y subsanar la causal de disolución por la cual la compañía fue incluida en la Resolución mas antes mencionada.

Por lo expuesto anteriormente, la absorción de pérdidas es aprobada de forma unánime.

2. APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN;

Considerando que la compañía fue disuelta de oficio por parte de la Superintendencia de Compañías, la Junta decide que es necesario reactivarla, es así que este punto del orden del día es aprobado de forma unánime.

3. AUTORIZAR A ERICK DREYER CHIRIBOGA, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A FIN DE PERFECCIONAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La Junta faculta y autoriza a ERICK DREYER CHIRIBOGA, a efectos de que proceda al otorgamiento de la escritura pública de Reactivación y absorción de pérdidas, así como también, para gestione el perfeccionamiento legal del documento en cuestión.

Sin nada más que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída que fue la presente acta por la Secretaría, es aprobada por unanimidad sin observación alguna, por lo que la Presidencia declara terminada la sesión a las 12h00, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes.

Claudio Crespo Ponce
Accionista

María Gabriela Crespo Correa
Accionista-Presidente de la Junta

Erick Dreyer Chiriboga
Secretario

Quito, 7 de mayo de 2012

Señor
Erik Dreyer Chiriboga
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROCOOK S.A.**, reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de designarlo como **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de tres años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, y de acuerdo al artículo décimo séptimo del estatuto social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **PROCOOK S.A.** La compañía fe constituida mediante escritura pública otorgada el el 29 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón del Quito el 27 de abril de 2012.

Sin otro particular me suscribo.

Nicolás Maldonado Zambrano
Secretario ad – hoc

Quito, fecha ut-supra. Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **PROCOOK S.A.**

Erik Dreyer Chiriboga
CC: 170896731-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 7027 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 24 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

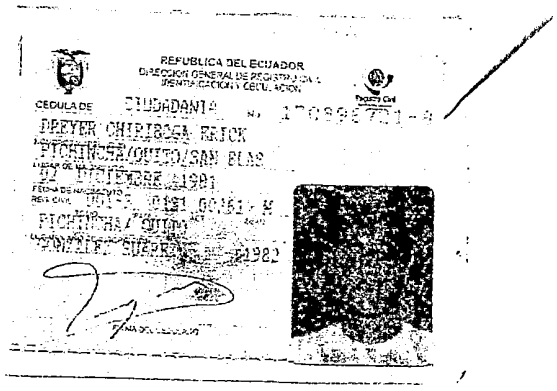

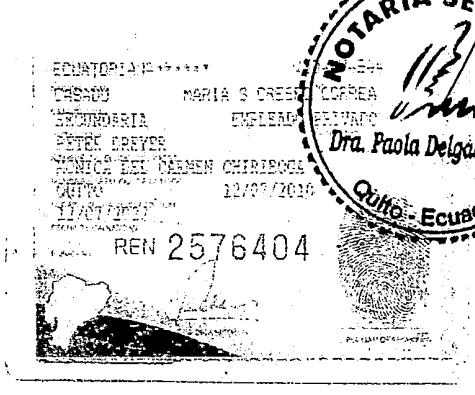

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de....2..... foja(s) útil(es). que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..16-03-2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REACTIVACION DE COMPAÑIA** otorga **PROCOOK S.A EN LIQUIDACION,** debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de marzo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
QUITO
ECUADOR

Factura: 001-002-000010505

20151701002O01256

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01256

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P00795

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOLAÑOS ARTEAGA CYNTHIA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401740857
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P00795

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1138 de 10 de junio del 2015, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE COMPAÑÍA, que otorga PROCOOK S.A EN LIQUIDACIÓN., otorgada el 16 de marzo de 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 22 de junio del 2015.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000013068

20151701037O01096

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037O01096

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0017068

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOLAÑOS ARTEAGA CYNTHIA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401740857
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002 P 00795

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROCOOK S.A., celebrada el 29 de marzo del 2012, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1138, de 10 de junio del 2015, la cual Aprueba la reactivación de la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN, declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROCOOK S.A. EN LIQUIDACIÓN.- **Quito, a VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

NOTARIA 37 QUITO

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 02 JUL 2015
Por:SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1138

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil PROCOOK S.A. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-165 de 21 de mayo de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 30 de abril de 2015, se estableció que la compañía luego de haber absorbido la totalidad de las pérdidas acumuladas al 2014 de USD 57.320,21 según resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de marzo de 2015, lo cual se encuentra registrado en el asiento de diario No. 3033 de 12 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según el estado de situación financiera presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2014."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de marzo de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Registro de Datos Públicos

Quito

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 JUN 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia Exp. 146938
Trámite. 8356
MEH

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito,a 02 JUL 2015
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO

Dirección Nacional de Regist
Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 49871
65800 10 JAYYTME

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	34575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3801
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708967318	DREYER CHIRIBOGA ERICK	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /16/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCOOK S.A., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1370 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

...o de Datos Públicos